



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-95/2021 Y ACUMULADOS

ACTOR:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno¹.

Visto, el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que mediante sentencia de diez de mayo se ordenó dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara si existían elementos suficientes para iniciar algún procedimiento de responsabilidad administrativa y actuara en consecuencia; sin embargo a la fecha no se ha recibido algún documento con el cual la responsable de referencia hubiere dado cumplimiento a lo indicado en párrafos anteriores.

Por lo tanto, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. En virtud de lo referido en la cuenta que antecede, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, requiérase al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, a efecto de que informe si según lo asentado en sentencia de diez de mayo, en el ámbito de sus atribuciones, determinó iniciar algún procedimiento de responsabilidad administrativa y actuó en consecuencia; y en caso afirmativo remita copia certificada de las constancias pertinentes.

Apercibido de que, en caso de incumplimiento del presente proveído se le impondrán los medios de apremio conforme al artículo 335 de la Ley Electoral.

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFIQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; **POR OFICIO** a la **COMISIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.